

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2019-01018.

Demandante: Banco Popular S. A.

Demandada: Gustavo Adolfo Díaz Giraldo.

En atención al memorial que precede, a través del cual el abogado José Luis Ávila Forero solicita se dicte «*sentencia*», se pone de presente que, en autos de 10 de diciembre de 2020 (ff. 94 y 95), que no fueron objeto de reproche, el despacho, por un parte, no tuvo en cuenta las diligencias de notificación realizadas por el ejecutante; y, por otra, requirió al señalado profesional a fin de que arrimara una sustitución que cumpliera con las exigencias adjetivas vigentes.

Luego entonces, se conmina al aludido letrado para que esté más atento a las actuaciones generadas en el litigio que nos ocupa y emprenda la gestión que, de cara a aquellas, se encuentre pendiente.

Notifíquese,


Artemidero Cualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C., **18 de febrero de 2021.**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **018**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds